

de Oficio: SESEA/ST/172/2025

Asunto: Notificación extensión de la vigencia de la RNV 03/2024

Lugar. Chihuahua, Chih. cha: 14 de marzo de 2025

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA PRESENTE. -

En atención al oficio OIC-419/2024, recibido el 18 de abril del 2024, mediante el cual ese ente público manifestó la aceptación de la Recomendación No Vinculante 03/2024 emitida en la segunda sesión ordinaria 2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, me permito comunicarle que esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis del cumplimiento de ese ente público a la citada recomendación, encontrando que

Esta Secretaría Ejecutiva no tiene identificadas acciones ejecutadas por ese ente público para el cumplimiento de alguno de los cuatro puntos de la recomendación.

En este orden de ideas, respecto de la referida Recomendación No Vinculante, aún se encuentran pendientes de cumplimiento los puntos siguientes:

de los cuatro puntos que comprendía, a la fecha han sido atendidos los siguientes:

PRIMERO. – Con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de recursos públicos y la ejecución de acciones para prevenir actos de corrupción, establezca, actualice y mantenga en operación su Sistema de Control Interno, para lo cual deberá emitir, publicar y socializar las disposiciones que normen la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. - Construir una Matriz de Procesos sustantivos y/o administrativos del ente de acuerdo con su misión y visión, mandato legal, objetivos, programas estratégicos, procesos vuinerables, entre otros.

TERCERO. - Elaborar Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos con apego a las normas emitidas para tales efectos a que se refiere el punto PRIMERO.

CUARTA. - Presentar la evidencia de la instalación de un órgano colegiado de la institución que tenga la finalidad de contribuir a la implementación y mejora del Sistema de Control Interno institucional.

Lo anterior, toda vez que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción acordó durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 28 de febrero del presente año, la extensión de vigencia de la Recomendación No Vinculante 03/2024. En ese sentido, se continuará durante el presente ejercicio 2025 con el seguimiento a su atención y cumplimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



No. de Oficio: SESEA/ST/172/2025

Asunto: Notificación extensión de la vigencia de la RNV 03/2024

Lugar. Chihuahua, Chih. Fecha: 14 de marzo de 2025.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, pongo a su disposición el número telefónico (614) 443 23 75 ext. 401, 402 y 403, así como el correo electrónico asesor.erdipp@anticorrupcion.org.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENT

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES SECRETARIO TÉCNICO

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓNCHIHUAHUA